



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
SANTA MARTA

Santa Marta, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

**Accionante:** Sindy Paola Pertuz Sánchez

**Accionado:** Prabyc Ingenieros S.A.S.

Sería el momento de entrar a resolver la impugnación del fallo del 28 de marzo de 2022 proferido por el Juzgado Cuarto Civil Municipal, dentro de la acción de tutela interpuesta por Sindy Paola Pertuz Sánchez contra Prabyc Ingenieros S.A.S., de no haberse observado que se interpuso de forma extemporánea.

En efecto, el fallo citado fue notificado el 29 de marzo de 2022 dentro del horario laboral, sin embargo, la impugnación fue presentada el 4 de abril de 2022, y la bien la actora en su escrito manifiesta que la tardanza se debió a que su menor hija se encontraba hospitalizada, por su delicado estado de salud, aportando fotografías de aquella, y no de la historia clínica, a pesar de que alega agregarla, por lo que no se puede inferir que ello realmente hubiera ocurrido, y que la gravedad era de tal magnitud que no le impedida ejercer su derecho, máxime cuando la acción de tutela se caracteriza por su informalidad.

En ese orden de ideas, lo procedente es abstenerse de resolver la impugnación presentada por Sindy Paola Pertuz Sánchez, y en consecuencia, se procederá a la devolución del expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

Por lo antes expuesto, se

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Abstenerse de resolver la impugnación presentada por Sindy Paola Pertuz Sánchez, de acuerdo con los argumentos antes esgrimidos.

**SEGUNDO:** Remítase la presente acción constitucional al Juzgado Cuarto Civil Municipal para lo de su cargo.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

**MÓNICA GRACIAS CORONADO**